



Nº 366-2018-GR-GR PUNO
PUNO, 27 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1239-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 08 de Setiembre 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, contra quienes resulten responsables por las presuntas irregularidades cometidas en la Dirección Regional de Salud, por la mala programación de productos farmacéuticos y dispositivos médicos correspondientes a los años 2014 y 2015, en atención a lo recomendado mediante Informe de Servicio Relacionado Nº 002-2-01670-2018-014;



INFORME Nº 191-2018-GR PUNO/ORAJ, INFORME DE SERVICIO RELACIONADO Nº 002-2-01670-2018-014. El Q.F. Germán Johnny Diaz Tavera, con Informe Nº 07-2018-GD-DIRESA-SIREMID-ACCESO-PUNO, de fecha 26 de Marzo 2018, formuló denuncia ante la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas DIRESA Puno y Contraloría Regional de Puno, por presuntas irregularidades cometidas en la Dirección Regional de Salud – Puno, referidas a la mala programación de productos farmacéuticos y dispositivos médicos correspondientes a los años 2014 y 2015.



El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de doscientos sesenta (260) folios más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Informe Nº 191-2018-GR PUNO/ORAJ y del Memorando Nº 1239-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en doscientos sesenta y cinco (265) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL